

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46) DE 2015

Por medio del cual se efectúa una modificación al Artículo 197 del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 29 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, El Artículo 168 de la Ley 769 de 2002.

ACUERDA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015; en lo correspondiente a los siguientes tramites prestados por el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira.

No	Trámite o servicio	Tarifa Propuesta en SMDLV
1.	Matrícula inicial o rematrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro)	3,6
2.	Traspaso motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares	4,5
3.	Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	6,1
4.	Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototriciclos o similares	2,6
5.	Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	4,8
6.	Expedición inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción	1,0

Artículo 2º: Las demás tarifas contempladas en el artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015 continuaran vigentes, al igual que los parágrafos 1, 2, 3, 4 y 5.

Artículo 3º: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



